DOCUMENTO ADICIONAL
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020

El presente documento, regula los aspectos no establecidos en la plataforma SECOP II. En ese sentido, la información señalada en la mencionada plataforma junto con el presente documento conforma la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso SA- CMC–046-2020

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, deberá solicitarlo únicamente a través de la plataforma SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO:

SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRE Y CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 001-2002 Y CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA DEL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO RELLENO SANITARIO NUEVO MONDOÑEDO.

1.2 ALCANCE

General:

- Estudiar y analizar toda la documentación precontractual, incluyendo los estudios previos, los pliegos de condiciones con todas sus adendas y la propuesta del concesionario.
- Estudiar y analizar los documentos contractuales disponibles, incluyendo el contrato y su modificatorio, el acta de inicio, las actas firmadas entre las partes, los informes de interventoría y la correspondencia cruzada sobre aspectos contractuales.
- Estudiar y analizar los documentos relacionados con el contrato producidos por terceras entidades involucradas, como la ANLA, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la SSPD, la CRA, el Municipio de Bojacá, el Municipio de Mosquera, etc.
- Estudiar y analizar los informes periódicos de la interventoría.

Técnico:

- Elaborar una lista de chequeo de todas las obligaciones técnicas a cargo de las partes que suscribieron el contrato de concesión 001-2002 y verificar su estado de cumplimiento.
- Con base en los informes de interventoría verificar el volumen utilizado del relleno sanitario y revisar la vida útil proyectada.
- Elaborar una curva de Toneladas/mes a lo largo del tiempo transcurrido del contrato y proyectarla en el tiempo.
- Elaborar una curva de producción de lixiviados en el tiempo y proyectarla durante el plazo del contrato.
- Revisar la propuesta de ampliación del relleno sanitario del concesionario y estimar la vida útil del relleno si se ampliara su capacidad.
- Determinar si los diseños realizados por el Contratista dan estricto cumplimiento a las obligaciones contempladas en la licencia ambiental para las etapas de operación cierre, clausura y posclausura.

Ambiental:

- Elaborar una lista de chequeo de todas las obligaciones ambientales a cargo de las partes que suscribieron el contrato de concesión 001-2002 y verificar su estado de cumplimiento.
- Revisar y analizar la licencia ambiental vigente y la propuesta de modificación propuesta por el Concesionario.
- Revisar el cumplimiento de las actividades establecidas en los planes de manejo ambiental establecidos.
- Elaborar un listado de los indicadores ambientales implementados y elaborar curvas de comportamiento en el tiempo. Mirar la pertinencia de los mismos y proponer nuevos en caso de ser convenientes.
- Revisar si las actividades propuestas para las etapas de cierre, clausura y posclausura llenan los requisitos de las buenas prácticas ambientales o deben ser complementadas.

Financiero:

- Revisar el modelo financiero de la propuesta del Concesionario.
- Estudiar los criterios establecidos para determinar la tarifa de cobro a los usuarios y la tarifa de pago al Concesionario.

- Revisar las obligaciones financieras contractuales a cargo del Concesionario, en particular la provisión de fondos para las etapas de cierre, clausura y posclausura.
- Establecer los ingresos mensuales a partir del inicio de la operación y su proyección hasta el plazo de la concesión.
- Establecer el pago de transferencias o contribuciones a los municipios, así como a la CRA, a la SSPD y CAR.
- Identificar los factores que han incidido en el equilibrio financiero del contrato y realizar un estimativo preliminar de su impacto.
- Conceptuar respecto a los estados financieros del proyecto de la etapa de Operación desde el punto de vista del equilibrio contractual y efectuar comparaciones frente a lo presentado en la propuesta del Concesionario.
- Evaluar los porcentajes de la interventoria y la posclausura y proponer una alternativa
- Estudiar y conceptuar sobre las modificaciones al modelo financiero que sirvieron de soporte para la firma del modificatorio en el año 2010.
- Conceptuar respecto al flujo de fondos del proyecto.
- Realizar un análisis de los conceptos existentes respecto a la propuesta de modificación de la tarifa.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones financieras a cargo del Concesionario.
- Efectuar un análisis al cumplimiento del programa de previsiones de financiamiento e inversiones.

Jurídico:

- Revisar el marco legal vigente previo a la firma del contrato de concesión.
- Revisar los cambios normativos ocurridos después de la firma del contrato de concesión.
- Análisis de las disposiciones legales y modificaciones relacionadas con la posible cesión del contrato.
- Conceptuar respecto a la modificación de la licencia ambiental a efecto de dar cumplimiento al marco legal actual.
- Conceptuar respecto a las obligaciones del concesionario en las últimas fases del proyecto, especialmente en cuanto a cierre, clausura y posclausura.
- Conceptuar sobre la documentación relacionada con el contrato de concesión si con la situación jurídica actual se prevé algún inconveniente y proponer alternativas de solución.

Con base en todas las actividades técnicas, ambientales, financieras y jurídicas desarrolladas, y las demás que sean necesarias, el Consultor deberá producir un informe que además contenga el desarrollo general del contrato CONCESIÓN 001-2002, el diagnóstico del mismo a la luz del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el, las afectaciones ocurridas al equilibrio económico del contrato, en particular las ocasionadas por el gran aumento no previsto de residuos sólidos, las alternativas de continuación del contrato de concesión, en particular sobre la ampliación de la capacidad del mismo o la terminación por cumplimiento del volumen de residuos sólidos proyectados, selección de la alternativa y la recomendación de las acciones a seguir para modificar el contrato y restablecer el equilibrio financiero del mismo de ser el caso, con el cumplimiento pleno de las obligaciones en el contenidas y las buenas prácticas técnicas y ambientales.

1.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
77101600	77 Servicios Medio Ambientales	7710 Gestión Medio Ambiental	771016 Planeación Ambiental	Abierto
77101700	77 Servicios Medio Ambientales	7710 Gestión Medio Ambiental	771017 Servicios de Asesoría Ambiental	Abierto
77101800	77 Servicios Medio Ambientales	7710 Gestión Medio Ambiental	771018 Auditoría Ambiental	Abierto

1.4. PRODUCTOS MINIMOS QUE DEBEN SER ENTREGADOS AL DEPARTAMENTO:

Los productos minímos son:

- Documento debidamente soportado que contenga un programa de ejecución de los trabajos y análisis solicitados para cada uno de los ítems mencionados en el alcance
- Informes mensuales con balance del programa de avance del contratista que incluyan recomendaciones
- Actas de Reuniones.
- Informe final que contenga:
 - Diagnóstico conceptual técnico, jurídico, administrativo, ambiental y financiero del estado actual del contrato de concesión.
 - Análisis de las alternativas que presente al Consorcio para la posible ampliación del relleno.
 - Recomendación a seguir para la continuidad del Contrato de Concesión del Relleno Sanitario de Nuevo Mondoñedo en particular sobre la ampliación de la capacidad del mismo o la terminación por cumplimiento del volumen de residuos sólidos proyectados.
 - Recomendaciones concluyentes acerca de la cesión del contrato de concesión a la ESP Nuevo Mondoñedo SA ESP.
 - Recomendaciones concluyentes sobre la realización de la modificación del contrato de concesión 001-2002, el análisis del equilibrio financiero del mismo, el cumplimiento pleno de las obligaciones en el contenidas y las buenas prácticas técnicas y ambientales del Contrato de Concesión 01 de 2002 y del proyecto del Relleno Sanitario de Nuevo Mondoñedo.
 - Análisis de la documentación que el consorcio vaya a presentar ante el ANLA para la obtención de la modificación de la licencia ambiental, en caso de requerirse presentar esta solicitud.

Nota 1: Los productos aquí relacionados seran entregados en medio impreso (un ejemplar) y medio digital (dos ejemplares, uno en formato PDF de lectura y uno en formato original editable).

Nota 2: Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Departamento de Cundinamarca, así mismo, el consultor debe garantizar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información recolectada, para tal efecto, previa acta de liquidación se deberá efectuar la trasferencia de derechos de autor sobre los documentos entregados.

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales a cumplir por parte del contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Suscribir el Inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3. Dar cabal cumplimiento al contrato obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del Contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Atender y responder los requerimientos solicitados por el supervisor para el cabal cumplimiento de sus funciones.
6. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Suscribir el Acto de Liquidación del contrato.
10. Los demás inherentes al objeto del contrato.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar y entregar un programa de ejecución de los trabajos y análisis solicitados para cada uno de los ítems mencionados en el alcance
2. Realizar y entregar Informes mensuales con balance del programa de avance del contratista que incluyan recomendaciones
3. Realizar Actas de Reuniones.
4. Realizar y entregar los informes necesarios de análisis técnico de estudios y diseños de ampliaciones o modificaciones presentadas por el Concesionario al ANLA con recomendaciones.
5. Entregar Informe final que contenga:

a) Diagnóstico conceptual técnico, jurídico, administrativo, ambiental y financiero del estado actual del contrato de concesión.
b) Análisis de las alternativas que presente al Consorcio para la posible ampliación del relleno.
c) Recomendación a seguir para la continuidad del Contrato de Concesión del Relleno Sanitario de Nuevo Mondoñedo en particular sobre la ampliación de la capacidad del mismo o la terminación por cumplimiento del volumen de residuos sólidos proyectados.
d) Recomendaciones concluyentes acerca de la cesión del contrato de concesión a la ESP Nuevo Mondoñedo SA ESP.
e) Recomendaciones concluyentes sobre la realización de la modificación del contrato de concesión 001-2002, el análisis del equilibrio financiero del mismo, el cumplimiento pleno de las obligaciones en el contenidas y las buenas prácticas técnicas y ambientales del Contrato de Concesión 01 de 2002 y del proyecto del Relleno Sanitario de Nuevo Mondoñedo.
f) Análisis de la documentación que el consorcio vaya a presentar ante el ANLA para la obtención de la modificación de la licencia ambiental, en caso de requerirse presentar esta solicitud.

6. Constituir la póliza pactada en el contrato y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
7. Entregar por su cuenta y riesgo los productos objeto de este proceso en la calidad, cantidad exigida en la sede administrativa del Departamento de Cundinamarca, Calle 26 No. 51-53 – Secretaría del Ambiente.
8. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance contractual

2. 3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato;
2. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual;
3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial, es la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($77.650.928) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Conforme a lo indicado en el estudio previo, y el anexo de presupuesto que hace parte del estudio, se estimó el presupuesto para la contratación en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($77.650.928) incluido IVA**.**

3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

- Sección Presupuestal: Centro Gestor 1121 Secretaría del Ambiente
- Valor:$77’655.000
- Programa 11: Seguridad hídrica y recursos naturales para la vida

- Subprograma 4: Residuos sólidos amigables alternativos
- Rubro: Gastos de Inversión 1121/1-0100/GR:5:3-01-04-301/A.10.2
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7100006841 del 1 de Octubre de 2020
- Proyecto P>298114 - BPIN: 2020004250202 - Mejoramiento del manejo de los residuos sólidos en Cundinamarca.
- Actividad: Elaborar Diagnostico
- Vigencia: 2020

3.2 FORMA DE PAGO

El pago de la consultoría se realizará sin anticipo, en periodos mensuales vencidos de la siguiente manera:

1. La suma de es decir $77’650.928.oo, serán distribuidos en dos pagos, cada uno por valor de $38’825.464.
2. Los pagos se realizarán previo visto bueno del supervisor del Departamento.
3. El pago realizará con el respectivo informe de acuerdo al avance programado en el plan de trabajo.

Para efectos de autorizar el pago, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

CONCEPTO DEL IMPUESTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro desarrollo	2%
Pro hospitales	2%
Pro cultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro electrificación- Se paga una sola vez	$3.600

Las sumas mencionadas seràn consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría del Ambiente.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Dos (2,0) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio realizada entre el supervisor del contrato y el contratista.

3. 4 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los productos objeto de este contrato con los contenidos aprobados por el Supervisor, deben ser entregados en la Gobernación de Cundinamarca Calle 26 No. 51- 53 Gobernación de Cundinamarca Bogotá D.C., en la fechas y horas indicadas por el supervisor; en caso de requerirse el contratista efectuará desplazamientos al relleno Sanitario nuevo Mondoñedo.

3.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria de Ambiente que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 dela Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y La ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría del Ambiente corresponde a una "**mínima cuantía**", de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

De igual manera, para el desarrollo de este proceso se tendrá en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

«El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

5. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DEL AMBIENTE- podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual Adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios

5.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado ley 1882 de 2018 Artículo 5°. (Modifica el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

(…) *Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.* (…)

5.3. ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DEL AMBIENTE podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán **ADENDAS** cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de ofertas por menor precio, la entidad adjudicará al oferente que haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden presentación en la plataforma del SECOP II.

5.5 CAUSALES DE RECHAZO.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
5. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier EL ANEXO de PROPUESTA ECONÓMICA, o la misma se diligencia con valores negativos.
6. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no se cumpla al momento del cierre.
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
9. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
10. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. Cuando EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
13. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
17. Cuando el proponente presente propuesta parcial.

5.6 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
b) Cuando ninguna propuesta económica se ajuste al presupuesto.
c) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
d) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
e) Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo
f) Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

5.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales le comunicación de aceptación corresponde al contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptaran ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS.

6.1.1 Carta de presentación (FORMATO No. 1)

La propuesta debe contener una carta de presentación de la propuesta que debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. En la carta de presentación, Formato 1 de la presente invitación, deberá manifestarse bajo la gravedad del juramento que se entiende otorgada con la suscripción de la misma, que ni la persona natural o jurídica, ni su representante legal están incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado.

6.1.2 Acreditación de existencia y representación legal

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, donde conste que dentro de su objeto social, se encuentra establecido y/o relacionado con el objeto de la presente invitación y que por ende cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato requerido por el Departamento de Cundinamarca y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

El certificado de existencia y representación legal, o de registro mercantil debe estar renovado conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014, dentro del plazo establecido en el artículo 3 del Decreto Nacional 434 de 2020.

6.1.3 Acta de autorización del órgano social competente:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

6.1.4 Cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman

6.1.5 Poder en caso de que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6.1.6 Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.1.7 Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). (FORMATO 2)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, de acuerdo con uno de los modelos del FORMATO 2, la cual debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6.1.8 Documento de conformación de consorcio o unión temporal. (FORMATO 3 y 4)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documento de constitución de la unión temporal y/o consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del

consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.
6. El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferir al plazo de ejecución del contrato y un año más.
7. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

6.1.9 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Para verificar tal situación, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la

página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

6.1.10 Compromiso Anticorrupción (FORMATO 5)

El Proponente deberá anexar con la propuesta, el FORMATO No. 5, Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

6.1.11 Registro Único Tributario.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA: Se solicita a los proponentes presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado, sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

6.2 REQUISITOS TÉCNICOS.

6.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – FORMATO 6

De conformidad con la Circular Única No. 019 del 09 de julio de 2020 expedida por el Señor Gobernador de Departamento de Cundinamarca, los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas.

NUMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
MAS DE 4 (*)	Mínimo 150%

Tabla 4. Experiencia Circular Única 019 de 2020

El contrato o los contratos presentados deberán estar acorde o relacionado con el siguiente tema: Consultoría relacionada con Planes, proyectos, programas de manejo y/o disposición final de Residuos Sólidos.

CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia requerida, el oferente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del oferente en dicho contrato.
d) Objeto del contrato.
e) Lugar de ejecución.
f) Principales actividades ejecutadas.
g) Fecha de inicio del contrato.
h) Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
i) Monto del contrato.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La valoración de la experiencia del oferente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior y deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia
b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.
c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
d) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia especifica del presente proceso de selección.
e) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, o la

certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.

Al oferente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.

La información relativa a la experiencia especifica se calificará a partir de la información aportada en la propuesta técnica, por ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

6.2.2 PERSONAL MÍNIMO – FORMATO 7

El personal mínimo que conformará el grupo de trabajo con sus dedicaciones mínimas corresponderá al siguiente cuadro:

PERSONAL MINIMO	PERFIL	DEDICACIÓN MINIMA EN PORCENTAJE/ MES
Un (1) Especialista Técnico	Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental y Sanitaria, con titulo de posgrado en modalidad de especialización a fines o similares a Ingeniería Civil o Ingeniería Ambiental y Sanitaria, con experiencia general de mínimo diez (10) años y experiencia especifica en tres (3) proyectos relacionados con manejo y/o disposición final de residuos sólidos.	55
Un (1) Especialista Ambiental	Profesional en Ingeniería o Biología o afines, con titulo de posgrado en modalidad de especialización a fines o similares a Ingeniería o Biología, experiencia general de mínimo diez (10) años y experiencia especifica en tres (3) proyectos relacionados con manejo y/o disposición final de residuos sólidos.	45
Un (1) Especialista Jurídico	Profesional en derecho, con titulo de posgrado en modalidad de especialización con el derecho público, administrativo, servicios públicos, o contractual y experiencia general de mínimo diez (10) años de los cuales deberá demostrar una experiencia específica relacionada de dos (2) años relacionada con temas legales relacionados con contratación administrativa.	45

Un (1) Especialista Financiero	Profesional en Economía o Administración de Empresas o Finanzas o afines, con titulo de posgrado en modalidad de especialización a fines a la Economía, o Administración de Empresas o Finanzas o afines, experiencia general de mínimo diez (10) años y experiencia específica en evaluación financiera en al menos tres (3) proyectos.	45

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
b) Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el oferente.
c) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados y/o en curso, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, la siguiente información:
 i. Objeto del contrato.
 ii. Fechas de inicio y terminación del contrato.
 iii. Valor del contrato.
 iv. Nombre del contratante del profesional.
 v. Cargo desempeñado por el profesional.
 vi. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
 vii. Firma del personal competente
 viii. Porcentaje de dedicación para cada contrato relacionado
d) La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público o privado será válida, siempre y cuando, la entidad contratante certifique el cargo, el (los) proyecto (s) especifico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.
e) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

f) Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NOTA 1: En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con Secretaría del Ambiente de Cundinamarca, deberá dar aviso y se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante la Secretaría del Ambiente, so pena de rechazo.
NOTA 2: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el oferente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.
NOTA 3: Si las certificaciones con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del profesional propuesto, son suscritas por él mismo, se deberá aportar además, copia del respectivo contrato o certificación suscrita con la persona natural o jurídica contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil, debidamente suscrita por la persona natural o jurídica contratante.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría de Ambiente verificará en la propuesta de menor valor (FORMATO 8 PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, y técnica, de experiencia y las condiciones de organización previstos en la presente invitación, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

Impuestos departamentales:

Descripción del impuesto	valor y porcentajes

Pro- Desarrollo Departamental	**2%**
Pro cultura Departamental	**1%**
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	**1.5%**
Pro hospitales	**2 %**
Adulto Mayor	**2%**
Pro-electrificación -Se cancela una sola vez-	**$3.600.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con **el proponente que haya ofrecido el menor precio**, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios **ARTIFICIALMENTE BAJOS**, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7., y siguientes, el contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento.** Por valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato.
 Vigencia.-Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. Este amparo se tiene en cuenta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

2. **Calidad.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
 Vigencia.-Igual a la del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo la fecha del "Acta de Recibo a Satisfacción" por parte del Departamento. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o productos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o producto. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

3. **Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
 Vigencia.- El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

9. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE, una suma equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto

de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE adoptará los correctivos que correspondan.

11. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán al mecanismo de la conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

13. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE.

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

15. LIQUIDACIÓN

El contrato derivado del presente proceso, se liquidará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Proyectó: Marcela Bernal Pérez/Asesora Jurídica/ Secretaria del Ambiente.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Calle 26 N° 51 – 53 Torre Beneficencia Piso 3

Bogotá D.C.

REF. SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de la referencia cuyo objeto es: _____ presentó propuesta y declaro que:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, que tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que conozco y acepto la información contenida en la plataforma **SECOP II,** así como en el en el **DOCUMENTO ADICIONAL,** los cuales constituyen la Invitación No. SA-CMC-046-2020, donde se describen los requerimientos y actividades específicas que debe realizar el CONTRATISTA.

3. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con la totalidad de las actividades y condiciones del servicio establecidas en la plataforma **SECOP II,** en el DOCUMENTO ADICIONAL, los cuales constituyen la Invitación PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020, así como en los anexos correspondientes y adendas, los cuales se entenderán como parte de la propuesta técnica.

4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para celebrar el Contrato, si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

5. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación a través de la plataforma **SECOP II** y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

7. Que la oferta económica presentada en la plataforma **SECOP II** fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos (Nacionales y Departamentales), tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, celebración y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en la plataforma **SECOP II**.

9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: Persona de contacto [Nombre] Dirección [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

11. La vigencia de la presente Oferta es de noventa (90) días calendario.

12. Que la siguiente oferta consta de_____ () folios debidamente numerados.

Cordialmente

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

Fecha _____

FORMATO 2–PARAFISCALES-

MODELO No. 1
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Calle 26 N° 51 – 53 Torre Beneficencia Piso 3

Bogotá D.C.

REF:SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020

Respetados señores:

La Suscrita (o) _____ identificada (o) con la C.C. _____ **,** certifica que ha cumplido durante los últimos seis (6) meses y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El Proponente

C.C.

MODELO No. 2
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS NATURALES SIN PERSONAL A CARGO

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Calle 26 N° 51 – 53 Torre Beneficencia Piso 3

Bogotá D.C.

REF. SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020

Respetados señores:

Para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, atentamente les manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por tal motivo adjunto a la presente mi última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Atentamente,

El Proponente

C.C.

MODELO No. 3
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Calle 26 N° 51 – 53 Torre Beneficencia Piso 3

Bogotá D.C.

REF. SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020

Respetados señores:

El Revisor Fiscal, certifica que la empresa , ha cumplido durante los últimos seis (6) meses y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El Proponente

C.C.

FORMATO No.3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Calle 26 N° 51 – 53 Torre Beneficencia Piso 3

Bogotá D.C.

REF. SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio como mínimo será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**[1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2019.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Formato 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Calle 26 N° 51 – 53 Torre Beneficencia Piso 3

Bogotá D.C.

REF. SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal como mínimo será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN[2] DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**COMPROMISO (%)[3]**
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[2] Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes

[3]El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No.5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El surcito _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la **SECRETARÍA DEL AMBIENTE**, adelanta **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020,** cuyo objeto es: _____

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la **SECRETARIA DEL AMBIENTE,** en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA. Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDA. Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO. PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la **SECRETARÍA DEL AMBIENTE** del departamento de

Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO. **PROPONENTE.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO. PROPONENTE. Me comprometo a suministrar al **DEPARTAMENTO,** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO. **PROPONENTE.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, responsabilidades y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO. **PROPONENTE** - **ENTIDAD.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, firmamos el presente compromiso en la ciudad de Bogotá, el día XXXX de XXXX de 2020.

EL PROPONENTE

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

Fecha _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente

FORMATO No. 6
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020

HABILITANTE

NOMBRE DEL OFERENTE:									
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:									
No	**Contratista**	**Porcentaje de Participación**	**Entidad contratante o Propietaria**	**Localización**	**Objeto**	**Valor del Contrato ejecutado a la terminación($)**	**Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)**	**Fecha de Iniciación mm/aaaa**	**Fecha de Terminación mm/aaaa**
1									
2									

Notas:	
1.	El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2.	Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en el presente pliego de condiciones se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento
3.	Registre el objeto de la experiencia específica del oferente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

FORMATO 7. EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES
INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020

HABILITANTE

Nombre Profesional:_____ **Cargo Propuesto:_____**

Profesión:_____ Matricula profesional:_____

Especialización_____. Fehas de Grado: _____

Objeto del Proyecto	Entidad Contratante	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Valor del proyecto

Notas:
1. Se deben diligenciar tantos formatos como profesionales evaluables hay.
2. Deberá relacionar en conjunto máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento.

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

FORMATO No. 8 PROPUESTA ECNOMICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. SA-CMC-046-2020

No.	PROPUESTA INVERSION 2020						
	APOYO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	SUBTOTAL	TIEMPO MESES	SUBTOTAL
1	ESPECIALISTA TÉCNICO	1				2	
2	ESPECIALISTA AMBIENTAL	1				2	
3	ESPECIALISTA JURÍDICO	1				2	
4	ESPECIALISTA FINANCIERO	1				2	
5	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICA	2.000				2	
TOTALES							

- El valor ofertado incluye todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas, además de todos los tributos Departamentales y deducciones aplicables al proceso.

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____